

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

Aprobado en la sesión de la Junta de Calificaciones de la CONACOM en fecha 03 de julio de 2025

Contents

Capítulo I	3
Disposiciones Generales	3
Artículo 1.- Objeto de la reglamentación.....	3
Artículo 2.- Ámbito de aplicación	3
Capítulo II	3
De la Junta de Calificaciones y su funcionamiento	3
Artículo 3.- Del rol de la Junta de Calificaciones	3
Artículo 4.- Funciones de la Junta de Calificaciones.....	3
Artículo 5.- Convocatoria	4
Artículo 6.- Sesiones	4
Capítulo III	5
Normas y procedimientos que rigen la selección.....	5
Artículo 7.- Etapas y reglas generales del procedimiento	5
Artículo 8.- Reglas generales del procedimiento.....	6
Sección I.....	6
Etapa previa.....	6
Artículo 9. Elaboración del perfil y de las bases y condiciones que regirán el concurso de méritos.	6
Sección II.....	6
Convocatoria y postulación	6
Artículo 10.- Contenido y plazos de la convocatoria.	7
Artículo 11.- La postulación	7
Artículo 12.- De la documentación a presentar por los postulantes	8
Artículo 13.- De la forma y recepción de la documentación de los postulantes.....	9
Artículo 14.- Requisitos que deben cumplir los postulantes al cargo de miembro del directorio de la CONACOM	9
Artículo 15.- Requisitos que deben cumplir los postulantes para Director de Investigación de la CONACOM.....	9
Sección III	10
Evaluación	10
Artículo 16.- Verificación de los requisitos de los postulantes.....	10
Artículo 17.- Fases de la evaluación.....	10

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

Artículo 18.- De la evaluación curricular	10
Artículo 19.- Evaluación de competencias y habilidades específicas para el puesto (Entrevista).....	12
Sección IV.....	14
Selección y conformación de ternas.....	14
Artículo 20.- Selección para la conformación de las ternas.....	14
Artículo 21.- Imposibilidad de reabrir etapas del procedimiento	14
Artículo 22.- Notificación de las ternas al Ministerio de Industria y Comercio.....	15
Artículo 23. Plazos.....	15

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto de la reglamentación

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia, en adelante "la Junta de Calificaciones", así como el procedimiento que regirá el rol que le compete en la selección y propuesta de ternas para la designación de los miembros del Directorio y del Director de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia, en adelante "la CONACOM", de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 4956/13 de Defensa de la Competencia y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento se aplica a la organización, funcionamiento y procedimientos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM). Regula exclusivamente el proceso de selección y propuesta de ternas para la designación de los miembros del Directorio y del Director de Investigación de la CONACOM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 4956/13 de Defensa de la Competencia y sus reglamentaciones.

Capítulo II

De la Junta de Calificaciones y su funcionamiento

Artículo 3.- Del rol de la Junta de Calificaciones

La Junta de Calificaciones es el órgano encargado de llevar a cabo el proceso de selección de personas que conformarán las ternas que serán presentadas al Presidente de la República, a través del Ministerio de Industria y Comercio, para la designación de los miembros del Directorio y del Director de Investigación de la CONACOM, mediante la implementación de mecanismos transparentes y adecuados al control ciudadano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 4956/2013.

Artículo 4.- Funciones de la Junta de Calificaciones

Sin perjuicio de otras funciones contempladas en la misma Ley N° 4956/2013 y sus disposiciones reglamentarias, en el cumplimiento de su rol, corresponderá a la Junta de Calificaciones:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de acuerdo a lo establecido en el artículo 102° del Decreto N° 1490/2014 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) de la Competencia”

- b) Establecer las Bases y Condiciones del Concurso de Méritos que servirá de base para la conformación de las ternas y designación de los miembros del Directorio y del Director de Investigación de la CONACOM, de conformidad a la Ley N° 4956/2013 y el Decreto N° 1490/2014.
- c) Dirigir el Concurso de Méritos, en condiciones objetivas, transparentes y no discriminatorias.
- d) Seleccionar, a través de los mecanismos establecidos, a los profesionales y conformarán las ternas a partir de las cuales se designará a los miembros del Directorio y del Director de Investigación de la CONACOM
- e) Proponer al Presidente de la República las ternas para la designación de los miembros del Directorio y del Director de Investigación de la CONACOM.
- f) Cumplir y verificar el cumplimiento del presente reglamento.
- g) Ejercer las demás funciones y acciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento del rol que legalmente se le ha encomendado.

Artículo 5.- Convocatoria

La convocatoria a las sesiones, ordinarias o extraordinarias, será realizada por el Presidente de la Junta de Calificaciones, mediante comunicación escrita.

La convocatoria a las sesiones será notificada a través de nota en soporte papel o a través de nota remitida por correo electrónico. Junto a la convocatoria serán remitidos el orden del día y la documentación correspondiente a cada tema en caso de resultar ello pertinente.

Las notificaciones se practicarán, en el caso de sesiones ordinarias, con una anticipación de, al menos, 3 (tres) días hábiles y, en caso de sesiones extraordinarias, con una anticipación de, al menos, 24 horas.

Las sesiones de la Junta de Calificaciones tendrán lugar en las instalaciones del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 6.- Sesiones

Para la válida celebración de las sesiones se requiere la presencia de, al menos, cinco (5) de sus miembros.

La participación de los miembros de la Junta de Calificaciones en las sesiones y las decisiones que sean adoptados durante las mismas constarán en el acta de cada sesión,

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) Fecha, hora y modalidad de la celebración de la sesión.
- b) La nómina de las personas presentes y ausentes, en este último caso se dejará constancia de la justificación o la falta de ella.
- c) Los temas del orden del día deliberados, el sentido de los acuerdos alcanzados, las posiciones disidentes, la documentación utilizada y el resultado de la votación en su caso.

El texto del acta será aprobado por los miembros de la Junta de Calificaciones a través de medios establecidos por la Presidencia de la Junta. El acta será firmada por, al menos, dos miembros (firma digital o manual, indistintamente).

Dichas actas serán públicas y deberán ser publicadas en la página web del Ministerio de Industria y Comercio.

Capítulo III

Normas y procedimientos que rigen la selección

Artículo 7.- Etapas y reglas generales del procedimiento

El Procedimiento de selección de profesionales que conformarán las ternas para designación de miembros del Directorio o de Director de la investigación de la CONACOM tendrá las siguientes etapas:

- a. Etapa Previa
 - a.1. Elaboración del Perfil y la Matriz de Evaluación
 - a.2. Elaboración de las Bases y Condiciones que regirán el Concurso de Méritos
- b. Convocatoria al Concurso de Méritos
 - b.1. Publicación
 - b.2. Postulación
 - b.3. Declaración de postulantes que reúnen los requisitos establecidos en el presente reglamento
- c. Admisión de postulantes y Evaluación
 - c.1. Admisión de postulantes.
Evaluación Curricular
 - c.2. Evaluación de competencias y habilidades específicas para el puesto (ensayo/entrevista)
- d. Selección
 - d.1. Conformación de las ternas
 - d.2. Notificación de las ternas al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

y Comercio

Artículo 8.- Reglas generales del procedimiento

La Junta de Calificaciones podrá realizar las sesiones, las entrevistas a los postulantes y otros procedimientos que requiera el proceso, de manera presencial y/o virtual.

Las etapas del procedimiento son eliminatorias. Los puntajes obtenidos por los postulantes que obtuvieron el puntaje mínimo requerido para pasar a la segunda etapa serán acumulativos.

Los resultados de cada etapa, así como los resultados finales, después de culminada la entrevista serán publicados en la página web del Ministerio de Industria y Comercio.

A los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el proceso y de las citaciones a los postulantes, se tomará como referencia la fecha de publicación en la página web del Ministerio de Industria y Comercio, constituyendo esta notificación suficiente para todos los efectos legales y siendo responsabilidad exclusiva de los postulantes informarse de las publicaciones realizadas en dicho sitio. Las publicaciones que se realicen en los portales electrónicos de otras instituciones o en otros medios, se realizarán al solo efecto de otorgar mayor difusión y transparencia al proceso.

El concursante que, por causas no justificadas por escrito, no haya acudido a cualquiera de las etapas de evaluación en que fuere convocado será, sin más trámite, excluido del concurso. El postulante podrá solicitar una reconsideración dentro de un plazo máximo de hasta 24 horas para justificar su ausencia, lo que será evaluado por la Junta de Calificaciones.

Sección I

Etapa previa

Artículo 9. Elaboración del perfil y de las bases y condiciones que regirán el concurso de méritos.

La Junta de Calificaciones elaborará y aprobará las bases y condiciones del proceso de Concurso de Méritos, que contemplará además el perfil del puesto concursado y sus respectivas matrices de evaluación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 4956/2013 y sus disposiciones reglamentarias.

Sección II

Convocatoria y postulación

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

Artículo 10.- Contenido y plazos de la convocatoria.

La Junta de Calificaciones realizará la convocatoria al Concurso de Méritos a través de la página web del Ministerio de Industria y Comercio como mínimo 10 (diez) días hábiles.

Además, se deberá publicar por un mínimo de 3 (tres) días consecutivos en dos diarios de gran circulación nacional.

A fin de brindar mayor transparencia y difusión, se deberá adicionalmente publicar en la página web de la CONACOM o de otra institución que la Junta de Calificaciones determine.

La publicación de la convocatoria realizada en la página web del Ministerio de Industria y Comercio deberá contener mínimamente la siguiente información:

- a. Descripción del cargo a postular; (perfil y matriz)
- b. Requisitos generales para postular, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° de la Ley N° 4956/2013.
- c. Documentación requerida;
- d. Requisitos formales y el proceso de presentación para remitir la documentación requerida; y,
- e. Bases y Condiciones del Concurso, que deberán indicar los aspectos a ser evaluados y los criterios de evaluación.

La convocatoria publicada en los diarios de gran circulación deberá contener la siguiente información:

- a. Cargo puesto a Concurso de Méritos
- b. Formación académica requerida
- c. Lugar a donde deberá remitirse la documentación requerida
- d. Fecha de recepción de postulaciones
- e. Dirección web donde encontrará información detallada.

Las convocatorias de los concursos de méritos para el cargo de miembro del directorio, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 20° de la ley 4956/2013.

En los casos en que se declare desierto el primer llamado, la Junta de Calificaciones convocará a un nuevo concurso, dentro de 5 días hábiles de dicha declaración

La CONACOM deberá notificar al Presidente de la Junta de Calificaciones el término de periodo de mandato de los miembros del Directorio y del Director de Investigación de la CONACOM. Una vez recibida la notificación, el Presidente de la Junta de Calificaciones convocará a los miembros de la Junta de Calificaciones, para convocar a la terna respectiva según lo determinado en el presente reglamento.

Artículo 11.- La postulación

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

La Junta de Calificaciones definirá el plazo, computado a partir de la publicación de la convocatoria, que poseerán los potenciales interesados para postular. Dicho plazo podrá ser prorrogable y deberá estar especificado en las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio de Industria y Comercio.

En ningún caso el plazo para postular será menor a 10 días hábiles contados desde el primer día de la publicación. Vencido dicho plazo se cerrará la etapa de postulación al Concurso de Méritos.

Artículo 12.- De la documentación a presentar por los postulantes

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Nota de presentación. Formato "A"
- b. Currículum Vitae documentado, debiendo incluir copia legalizada y autenticada ante escribano público de los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia profesional. Formato "B"
- c. Declaración Jurada, con certificación de autenticidad de la firma ante escribano público, en la que se indique cumplir los requisitos exigidos y que el postulante no tiene incompatibilidades conforme a la Ley N° 4956/2013 y las normas que rigen la función pública y el servicio civil. Formato "C"
- d. Declaración de integridad. Formato "D"
- e. Demás documentos respaldatorios solicitados en el perfil.
- f. Certificado de cumplimiento tributario.
- g. Antecedentes policiales y judiciales.

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

Artículo 13.- De la forma y recepción de la documentación de los postulantes

La forma de presentación y la recepción de los documentos será determinada en las bases y condiciones que rigen la convocatoria e informada en la publicación de la misma. Las postulaciones serán registradas por la Presidencia e informadas a la Junta de Calificaciones.

Artículo 14.- Requisitos que deben cumplir los postulantes al cargo de miembro del directorio de la CONACOM

Los postulantes, deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 4956/2013 y las normas que rigen la función pública y el servicio civil y no estar incursos en las incompatibilidades establecidas en las referidas normas.

Los requisitos que cumplir son:

- a. Ser de nacionalidad paraguaya;
- b. Haber cumplido 35 años de edad;
- c. Condiciones probadas de idoneidad, capacidad y experiencia en la materia, que aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño;
- d. Contar con título universitario de abogado, economista, contador, administrador de empresas o carreras afines a estas dos últimas, según la terna que corresponda;
- e. Contar con más de 10 (diez) años de experiencia profesional o probada trayectoria de trabajo en cualquier actividad económica en los sectores públicos o privados;
- f. Dedicarse con exclusividad a la CONACOM, durante su mandato, con excepción de la actividad docente e investigativa a tiempo parcial;
- g. No estar incursos en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 19° de la Ley N° 4956/2013, ni las inhabilidades establecidas en las normas que rigen la función pública, el servicio civil, así como en la normativa atinente a los conflictos de intereses. .

Asimismo, no podrán postularse para el cargo quienes tengan una relación de parentesco de hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad, con algún miembro de la Junta de Calificaciones o con quienes participen directamente en el procedimiento de selección o designación de los miembros del Directorio de la CONACOM.

Artículo 15.- Requisitos que deben cumplir los postulantes para Director de Investigación de la CONACOM

Los postulantes al cargo de Director de Investigación de la CONACOM deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 106° del Decreto N° 1490/2014, el artículo 19° de la Ley N° 4956/2013 y las disposiciones aplicables de las normas que rigen la función pública y el servicio civil.

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

Sección III **Admisión y Evaluación**

Artículo 16.- Admisión. Verificación de los requisitos de los postulantes

Dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de postulaciones, la Junta de Calificaciones deberá verificar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos, a fin de determinar la lista de postulantes admitidos para avanzar a la siguiente etapa.

A efectos de llevar a cabo la verificación señalada en el párrafo anterior, la Junta de Calificaciones podrá efectuar consultas a cualquier entidad que resulte pertinente, para confirmar la veracidad de los documentos e información presentados por los postulantes.

Culminada la verificación, la lista de postulantes que cumplieron los requisitos y de los que no cumplieron los mismos, deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Industria y Comercio.

De comprobarse posteriormente la existencia de alguna incompatibilidad respecto a un postulante, la Junta de Calificaciones podrá declararlo inhábil y retirarlo del Concurso de Méritos en cualesquiera de sus etapas. Esta decisión será irrecurrible.

Se declarará desierto el concurso en caso de que no se registren al menos 4 (cuatro) postulaciones admitidas para la conformación de la terna correspondiente, para pasar a la etapa de evaluación. En este caso, se deberá gestionar una nueva convocatoria.

Artículo 17.- Fases de la evaluación

La evaluación tendrá dos fases:

- 1.- la evaluación curricular, y
- 2.- la evaluación de competencias y habilidades específicas para el puesto (ensayo/entrevista)

Estas fases son eliminatorias, es decir, sólo pasarán a la siguiente fase aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje requerido.

Artículo 18.- Evaluación curricular

La Junta de Calificaciones evaluará la documentación presentada por cada postulante que cumplió los requisitos de la primera etapa. Para dicho efecto, la Junta de Calificaciones evaluará los siguientes aspectos y asignará los puntajes respectivos, según se indica:

a. Aspectos académicos. Se tomará en especial consideración:

- a.1. El título profesional, licenciatura y el o los posgrados académicos

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

culminados u obtenidos por el postulante. Para estos efectos, los posgrados que confieran el grado de magíster o doctor de universidades nacionales o extranjeras, o el grado académico equivalente en el extranjero que corresponda, se apreciarán también en cuanto a la calidad y al reconocimiento de su programa de estudios, así como al nivel de especialidad otorgado en materias de libre competencia y regulación u otras relacionadas con éstas, en el área profesional de designación aplicable, incluyendo el tema de la tesis para obtener la maestría o doctorado correspondiente.

- a.2. Haber cursado y aprobado, en su caso, cursos relevantes de especialización en universidades u organismos nacionales o internacionales, en materias de libre competencia y regulación u otras relacionadas con éstas.
- a.3. Haber participado en conferencias, exposiciones y seminarios relacionados al tema de regulación y libre competencia en organismos nacionales, extranjeros o internacionales de reconocido prestigio.
- a.4. Haberse desempeñado en calidad de docente o académico en materias de regulación y libre competencia u otras relacionadas a éstas, en universidades nacionales y extranjeras reconocidas por la legislación o la autoridad competente.
- a.5. Haber efectuado investigaciones o estudios académicos en materias de libre competencia y regulación u otras relacionadas con éstas, publicados en revistas o medios de difusión pública especializada; o haber participado como expositor en seminarios o conferencias especializadas dedicadas a las materias antes indicadas, organizadas por universidades u organismos de reconocido prestigio. La participación deberá ser relevante.

Experiencia laboral en materia de regulación, competencia u otras relacionadas. Se tomará en especial consideración:

- b.1. Haber participado en materias de libre competencia y regulación u otras relacionadas con éstas, a través de la elaboración de informes, peritajes, asesorías judiciales, arbitrales o extrajudiciales, económicas, incluida la representación de partes y demás actuaciones ante instituciones y organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales. Se considerarán materias relacionadas a la libre competencia y a la regulación, análisis micro y macroeconómicos, la organización industrial, el derecho mercantil, el derecho administrativo, propiedad intelectual y defensa del consumidor.
- b.2. Experiencia en gestión de organizaciones. Se tomará en especial consideración haberse desempeñado en cargos de alta dirección o

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

gestión jerárquica, sean públicos o privados, que involucran la toma de decisiones estratégicas y el gerenciamiento de equipos de trabajo.

La asignación de puntajes tendrá en cuenta la mayor calificación profesional, académica o experiencia acreditada. Las Bases y Condiciones del Concurso de Méritos contarán con las respectivas matrices de evaluación.

La evaluación curricular se llevará a cabo en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados desde el día siguiente de la finalización de la etapa de admisión de postulantes y de efectuada la publicación de la lista de postulantes que cumplieron con los requisitos documentales.

El puntaje máximo de la evaluación curricular será de 50 (cincuenta) puntos. El puntaje mínimo requerido para calificar a la etapa siguiente es de 25 (veinte y cinco) puntos. Se declarará desierto el concurso en caso de que no se registren al menos 4 (cuatro) postulaciones para conformar la terna y pasar a la siguiente etapa (evaluación de competencias y habilidades específicas para el puesto). De darse este último caso, se procederá a una nueva convocatoria.

Deberán ser publicados en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio y de la CONACOM, la lista de los postulantes que obtuvieron el puntaje requerido en la evaluación curricular para pasar a la siguiente etapa, mediante códigos que corresponderán a los tres últimos dígitos de los números de cedula de identidad de los postulantes, así como el puntaje total obtenido.

Artículo 19.- Evaluación de competencias y habilidades específicas para el puesto (ensayo/entrevista)

Podrán participar de la evaluación de competencias y habilidades específicas para el puesto los postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo de 25 (veinte y cinco) puntos requeridos en la evaluación curricular para pasar a la siguiente etapa. Esta etapa comprenderá la presentación y evaluación de un ensayo propio y la entrevista a los postulantes.

a. Ensayo

Los Postulantes deberán presentar un ensayo propio de no más de 3000 (tres mil) palabras sobre una evaluación personal sobre el contexto de la competencia en los mercados nacionales, las restricciones que pudieran existir a la competencia en Paraguay y una propuesta de estrategia de trabajo desde la CONACOM durante su gestión.

Los Postulantes tendrán un plazo máximo 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuada la publicación de la lista de postulantes que obtuvieron el puntaje requerido en la evaluación curricular, para preparar su ensayo propio y presentar a la Junta de Calificaciones por correo en formato digital.

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

Los ensayos serán publicados en la página web del Ministerio de Industria y Comercio, hasta que culmine el procedimiento de designación.

b. Entrevista

La entrevista de los postulantes será realizada ante los miembros de la Junta de Calificaciones. La forma y el tiempo en que se realizará deberá ser comunicada a los postulantes.

Para las puntuaciones la Junta de Calificaciones tendrá en cuenta los factores y puntajes máximos siguientes:

1. Evaluación de contenido y defensa de ensayo propio.
2. Liderazgo estratégico
 - 1.1. Manejo del sector
 - 1.2. Visión de las funciones, responsabilidades y estrategia que debería ser implementada por la CONACOM
 - 1.3. Capacidad para diseñar y ejecutar una visión estratégica clara y movilizar equipos
3. Comunicación, negociación y otras habilidades interpersonales.
 - 2.1. Habilidad para comunicarse de manera clara, convincente y adaptada a diferentes públicos.
 - 2.2. Habilidad para construir alianzas y generar consenso, tanto interna como externamente.
 - 2.3. Manejo de relaciones con autoridades, stakeholders clave o equipos de diverso nivel.
 - 2.4. Capacidad de influir positivamente, resolver conflictos y fomentar el trabajo en equipo.
4. Integridad y ética profesional
 - 4.1. Compromiso con valores y comportamientos éticos en el ejercicio de la función pública
 - 4.2. Estrategia de promoción de una cultura ética
 - 4.3. Gestión de conflictos de interés

Se incluirá una entrevista basada en competencias con un psicólogo independiente al proceso designado, con intervención del Viceministerio de Capital Humano Desarrollo Organizacional, por la Junta de Calificaciones y acercará su parecer profesional a dicha junta. Para el efecto, se podrá solicitar la colaboración de técnicos calificados de dicho Viceministerio o de otra institución que la Junta de Calificaciones determine.

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

Las entrevistas serán realizadas por los miembros de la Junta de Calificaciones, pudiendo recurrir adicionalmente a técnicos calificados en la materia, quienes podrán participar como observadores a solicitud de la Junta de Calificaciones.

Las entrevistas deberán realizarse en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados desde el día siguiente de vencido el plazo para la entrega del ensayo.

En caso de que no se registren al menos 4 (cuatro) postulaciones para la conformación de la terna, se declarará desierto el concurso.

El puntaje mínimo que deberán alcanzar los postulantes para seguir en concurso, sumadas todas las etapas, será del 70% para el primer llamado y del 60% en caso de un segundo llamado realizado por haber resultado desierto el primero.

Sección IV **Selección y conformación de ternas**

Artículo 20.- Selección para la conformación de las ternas

La Junta de Calificaciones deberá seleccionar en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de culminada la etapa de la última evaluación, a los postulantes que integrarán la terna a ser presentada al Presidente de la República a través del Ministerio de Industria y Comercio.

Una de las ternas estará conformada exclusivamente por profesionales abogados, otra por economistas, y otra por administradores de empresas, contadores o carreras afines a estas dos últimas, de acuerdo a los llamados que correspondan.

Para la integración de la terna, los candidatos deberán contar con los votos de la mayoría simple de la Junta de Calificaciones. Se entiende por mayoría simple, 5 (cinco) de 8 (ocho) votos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 4956/2013. En el supuesto de empate en la cantidad de votos para la integración de las ternas, entendiéndose por empate el supuesto de 4 (cuatro) votos de 8 (ocho) votos posibles que no permitan alcanzar la mayoría prevista en el artículo 17° de la Ley N° 4956/2013, el Presidente de la Junta de Calificaciones tendrá derecho al voto dirimente.

Artículo 21.- Imposibilidad de reabrir etapas del procedimiento

Una vez realizada la publicación de los nombres de los postulantes seleccionados en cada una de las etapas del procedimiento de selección, no se podrá reabrir o someter a revisión las decisiones adoptadas por la Junta de Calificaciones, sin perjuicio de las excepciones previstas en el presente reglamento.

Reglamento Interno y Procedimiento del Concurso de Méritos de la Junta de Calificaciones de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

Artículo 22.- Notificación de las ternas al Ministerio de Industria y Comercio

La Junta de Calificaciones notificará, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha de conclusión de la etapa de selección, al Ministerio Industria y Comercio que, sin alteración alguna, deberá remitirla a la Presidencia de la República.

La terna será publicada en la página web del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 23. Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente reglamento podrán ser prorrogables por la Junta de Calificaciones.